

Nivel: Primero y segundo grado.  
Clasificación: Homologado.

Enseñanzas autorizadas:

De primer grado: Ramas de Hogar (profesión: Hogar) y Hostelería y Turismo (profesiones: Cocina, Regiduría de pisos y Servicios).

De segundo grado:

Régimen general: Rama de Hostelería y Turismo (especialidad: Administración hotelera)

Curso de enseñanzas complementarias.

*Provincia de Oviedo*

Localidad: Soto del Barco.

Denominación: «Santa Bárbara».

Domicilio: Finca «La Magdalena».

Titular: Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana.

Capacidad: 220 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado).

*Provincia de Toledo*

Localidad:

Talavera de la Reina.

Denominación: «Ripcllés».

Domicilio: Muñoz Urra, 17.

Titular: Don Severino Basarrate Elorrieta.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Comercial y Secretariado).

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado a uno estatal u homologado será acordado por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**26247** *ORDEN de 8 de noviembre de 1976 por la que se transforma el Instituto Nacional de Bachillerato, femenino, «Bernat Metge», de Barcelona, en mixto, con efectos del presente curso académico 1976-77.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 15 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre) fue creado el Instituto Nacional de Bachillerato, femenino, «Bernat Metge», de Barcelona.

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesaria su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Instituto Nacional de Bachillerato, femenino, «Bernat Metge», de Barcelona, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1976.—El Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**26248** *ORDEN de 10 de noviembre de 1976 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional que más abajo se determinan; y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel Ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detallan, a los Centros siguientes:

*Provincia de Alava*

Localidad: Llodio.

Denominación: «Almi».

Domicilio: Lamuza Vitórica, 1.

Titular: Don Félix Salazar Gómez.

Capacidad: 130 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado).

*Provincia de Navarra*

Localidad: Echarrri-Aranaz.

Denominación: «Inmaculada Concepción».

Dirección: Plaza de los Fueros, 14-15.

Titular: Congregación de RR. de la Inmaculada Concepción.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial).

Nota.—Queda sin efecto la autorización relativa al funcionamiento de una sección concedida por Orden ministerial de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

*Provincia de Pontevedra*

Localidad: Vigo.

Denominación: «Aloya».

Dirección: Couto, 2.

Titular: Doña Alicia Rodríguez González.

Capacidad: 360 puestos.

Nivel: Primero y segundo grado.

Clasificación: Homologado.

Enseñanzas autorizadas:

De primer grado: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial) y Hogar (profesión: Hogar).

De segundo grado, en régimen de enseñanzas especializadas: Rama Administrativa y Comercial (especialidades: Administrativa y Secretariado).

Curso de enseñanzas complementarias de acceso al segundo grado.

Localidad: Las Nieves.

Denominación: «A. Cancela».

Titular: «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima».

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (profesión: Explotaciones agropecuarias).

*Provincia de Santander*

Localidad: Santander.

Domicilio: Barrio Cazoña.

Denominación: «Santa María Micaela».

Titular: Religiosas Adoradoras del Santísimo Sacramento.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa).

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado a uno estatal u homologado será acordado por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.